



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 23 de febrero de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez, el proceso en referencia, con solicitud de la parte incidentada.

Veinticuatro (24) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

INCIDENTE DE DESACATO - ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105033 2020 00023 00			
ACCIONANTE	Michael Stward Rodríguez Roldán	DOC. IDENT.	1.001.063.538
ACCIONADA	Dirección de Sanidad Militar - Ejército Nacional		
FECHA DEL FALLO	03 de febrero de 2020		
ORDEN DEL FALLO	SEGUNDO: ORDENAR a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL que dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) HORAS siguientes a la notificación de esta providencia, proceda autorizar y brindar de manera continua e integral, los servicios médicos ordenados al accionante MICHAEL STWARD RODRÍGUEZ ROLDÁN por parte de su médico tratante hasta lograr su recuperación, o hasta el momento en que sea calificado con una pérdida de capacidad laboral superior al 50% de ser el caso.		

Visto el informe secretarial que antecede, en razón a la respuesta dada por la Dirección General de Sanidad Militar acerca de las competencias y la clasificación del sistema de salud de las fuerzas militares, se procede de la siguiente manera:

PRIMERO: REQUERIR al BRIGADIER GENERAL CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO, en calidad de DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO, como superior jerárquico del ÁREA DE MEDICINA LABORAL, para que haga cumplir la orden judicial emitida por este Despacho el 03 DE FEBRERO DE 2020, o en su defecto inicie en contra del funcionario encargado, la actuación disciplinaria a que haya lugar, para lo cual se le concede el término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS contadas a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de iniciar proceso en su contra, de conformidad con lo establecido en el Art. 27 del Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: REQUERIR a la TENIENTE CORONEL ÁMPARO LÓPEZ PICO, en calidad de JEFE DE MEDICINA LABORAL, del ente accionado DIRECCIÓN DE SANIDAD - EJÉRCITO NACIONAL, para que haga cumplir la orden judicial emitida por este despacho, el 03 DE FEBRERO DE 2020, o en su defecto inicie en contra del funcionario correspondiente la actuación disciplinaria a que haya lugar; para ello, se le concede el término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS contadas a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de iniciar proceso en su contra, de conformidad con lo establecido en el Art. 27 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: REQUERIR a la MAYOR MARÍA ROCÍO RIAÑO RUIZ en calidad de DIRECTORA DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN DEL BATALLÓN SL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ, del ente accionado DIRECCIÓN DE SANIDAD - EJÉRCITO NACIONAL, para que haga cumplir la orden judicial emitida por este despacho, el 03 DE FEBRERO DE 2020, o en su defecto inicie en contra del funcionario correspondiente la actuación disciplinaria a que haya lugar; para ello, se le concede el término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS contadas a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de iniciar proceso en su contra, de conformidad con lo establecido en el Art. 27 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: REQUERIR a la DIRECCIÓN DE SANIDAD - EJÉRCITO NACIONAL, a efecto de que en el término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, contadas a partir de la notificación de esta providencia, informe a este Despacho el nombre y cargo del funcionario encargado de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

dar cumplimiento a la orden de tutela de la referencia, so pena de hacerse acreedor de las sanciones legales por desacato a orden judicial.

QUINTO: DESVINCULAR del presente trámite a la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, por no ser la entidad competente para dar cumplimiento al fallo de tutela en cuestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 25 DE FEBRERO DE 2021
Por ESTADO N.º 033 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO